



Reglamento 33/2019 de las Bases Reguladoras del Premio “María Zambrano” de la Universidad de Córdoba

Reglamento 33/2019, de Consejo de Gobierno, de 29 de noviembre de 2019, sobre las Bases Reguladoras del Premio “María Zambrano” de la Universidad de Córdoba a la mejor Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado que incluyan la perspectiva de género.

Reglamento de las Bases Reguladoras del Premio “María Zambrano”

La Universidad de Córdoba, a través de este premio, pretende impulsar el reconocimiento a la generación y aplicación de conocimiento que incluya la perspectiva de género y que contribuya a la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en favor de una sociedad más justa e igualitaria.

La convocatoria da respuesta al eje segundo del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Córdoba aprobado por Consejo de Gobierno, con fecha 3 de diciembre de 2018. Este plan incluye en su acción 2.4. “Apoyo de la excelencia docente vinculada a la igualdad”, concretamente en el objetivo 2.4.1. en el que se indica “Crear un premio para TFG y otro para TFM con perspectiva de género”.

Este premio también da respuesta al tercer eje del II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Córdoba en su acción 3.2. “Promoción de investigaciones de género en los diferentes ámbitos del conocimiento y difundir sus resultados”, concretamente en el objetivo 3.2.3. en el que se indica “Favorecer la difusión de tesis doctorales e investigaciones de género”.

En atención a todo ello se aprueban las siguientes bases reguladoras, las cuales se concretarán anualmente a través de las correspondientes convocatorias.

BASES

Primera. Objeto.

1. Constituye el objeto de las presentes bases reguladoras del Premio “María Zambrano” de la Universidad de Córdoba el reconocimiento a la mejor tesis doctoral, trabajo fin de máster (en adelante, TFM) y trabajo fin de grado (en adelante, TFG) que incluya la perspectiva de género.

2. En todo caso, la concesión del Premio quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Segunda. Normativa aplicable.

El premio “María Zambrano” se regirá por las presentes bases reguladoras, por la normativa universitaria y por el resto del ordenamiento jurídico-administrativo que resulten de aplicación.

Código Seguro de Verificación	U3SJZQWVVEQ5QY46425VBCKQLE	Fecha y Hora	29/11/2019 20:12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U3SJZQWVVEQ5QY46425VBCKQLE	Página	1/3



Tercera. Convocatoria del Premio.

Se convocará anualmente un único premio para cada una de las tres categorías: Tesis Doctoral, Trabajo Fin de Máster y Trabajo Fin de Grado. Dicha convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

Cuarta. Requisitos de los participantes.

Podrán optar al premio “María Zambrano” aquellas personas que, no habiendo recibido previamente este premio, en el momento de finalización del plazo de presentación hayan presentado en la Universidad de Córdoba su Tesis doctoral, TFM o TFG en los tres últimos cursos académicos.

Quinta. Forma y lugar de presentación de las solicitudes.

1. La solicitud se presentará, a través de registro electrónico, junto a la documentación preceptiva, dirigida a la persona responsable del Vicerrectorado con competencias en igualdad de la Universidad de Córdoba, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Las candidaturas deberán presentarse en el modelo que se establezca en cada convocatoria.

Sexta. Documentación preceptiva.

1. Solicitud debidamente cumplimentada, cuyo modelo estará disponible en la sede electrónica de la Universidad de Córdoba o en la siguiente dirección web de la Unidad de Igualdad <http://www.uco.es/igualdad/>.

2. Un resumen de 3 páginas máximo donde se indiquen la autoría, la justificación del trabajo, los objetivos, la metodología de investigación/intervención, los resultados alcanzados, etc.

3.- El trabajo de TFG, TFM o Tesis Doctoral en formato PDF o CD.

4. Junto con la solicitud deberá presentarse también la siguiente documentación:

a) Declaración expresa del candidato, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, en la que queda informado de que sus datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal titularidad de la UCO, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de convocatorias de ayudas, premios y subvenciones gestionados por la Universidad de Córdoba y la gestión económica derivada de estas, estando previsto cederlos a organismos con competencia en la materia.

b) Reconocimiento expreso del candidato de que queda informado de que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición.

c) Autorización expresa del candidato a que la Universidad de Córdoba pueda utilizar, publicar o divulgar su nombre y su imagen en las comunicaciones que realice de carácter informativo o divulgativo, tanto en medios de comunicación escrito en soporte físico como en internet.

Séptima. Subsanación de solicitudes.

1. Si la solicitud no reuniera alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento o en la convocatoria anual correspondiente, o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se otorgará un plazo a las personas solicitantes para que subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos. Si no lo hicieran se tendrá por desistida su solicitud.

2. Tras la subsanación de las soluciones incompletas, en su caso, se procederá a publicar el listado de las candidaturas admitidas al procedimiento.

Código Seguro de Verificación	U3SJZQWVVEQ5QY46425VBCKQLE	Fecha y Hora	29/11/2019 20:12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U3SJZQWVVEQ5QY46425VBCKQLE	Página	2/3



3. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba dictarse la resolución de concesión.

Octava. Premio.

Se establecen los siguientes premios, los cuales estarán sujetos a las retenciones fiscales correspondientes:

- Tesis doctoral. 1 000 €
- Trabajo Fin de Grado (TFG). 400 €
- Trabajo Fin de Máster (TFM). 400 €

Estos premios podrán ser publicados en la colección de estudios de género de la Universidad de Córdoba “Simone de Beauvoir”.

Novena. Órganos competentes.

Las personas responsables de los vicerrectorados con competencias en igualdad, en grado y en másteres y doctorado propondrán un Jurado integrado por, al menos, tres personas que serán las encargadas de evaluar los trabajos presentados en las tres modalidades incluidas en la convocatoria. Las personas que formen parte del Jurado tendrán experiencia en temas relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres y con la violencia contra las mujeres. Se procurará que exista una presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Jurado.

Décima. Criterios de valoración de las candidaturas.

Se valorará especialmente la coherencia del trabajo en relación con:

- Análisis de la realidad con perspectiva de género.
- Reconocimiento científico, social y cultural de las obras de las mujeres.
- Aportación, desde su área de conocimiento, a la igualdad entre hombres y mujeres.

Undécima. Decisión del Jurado.

1. El jurado velará por el cumplimiento de las Bases reguladoras en cada una de las convocatorias del Premio que se realicen, pudiendo declarar desiertos los premios en el caso de considerar que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes.
2. El jurado podrá revocar los premios concedidos en caso de detectar alguna irregularidad y resolverá cualquier aspecto no previsto en las Bases.
3. Todas las decisiones del Jurado se harán públicas a través de la página web de la Unidad de Igualdad y de la página web de la Universidad de Córdoba. Además, la concesión del Premio se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.
4. La participación en los premios implica la aceptación de estas bases y la resolución del jurado será inapelable.

Duodécima. Derechos de propiedad intelectual.

Las personas autoras de las propuestas ganadoras del Premio autorizan a la Universidad de Córdoba y sin límite territorial ni temporal a fijar, reproducir, difundir y utilizar por todos los medios escritos, hablados y filmados bajo toda forma por cualquier medio y sobre cualquier soporte, las buenas prácticas de generación del conocimiento con perspectiva de género derivadas de la concesión del premio, así como su publicación, a propuesta del jurado, ajustándose a los requerimientos editoriales de la colección.

Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

Código Seguro de Verificación	U3SJZQWVVEQ5QY46425VBCKQLE	Fecha y Hora	29/11/2019 20:12:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARIA GENERAL-UNIVERSIDAD DE CORDOBA		
Url de verificación	http://sede.uco.es/verifirma/code/U3SJZQWVVEQ5QY46425VBCKQLE	Página	3/3

